



**AYUNTAMENT DE XERACO (VALÈNCIA)**

Plaça de l'església, 3 - ✉ 46770

NIF P-4614500-I

## **BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE XERACO**

EL Ayuntamiento de Xeraco por motivos de urgencia abre una convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo de acuerdo con las siguientes bases.

### **BASES**

#### **1. Objeto y plazo de vigencia de la Bolsa.**

La bolsa de trabajo servirá de base para los nombramientos interinos de funcionarios que realice el Ayuntamiento para proveer puestos de trabajo de agente de la Policía Local (Escala Básica, grupo C, subgrupo C1), ya sea por acumulación de tareas durante la temporada estival o como consecuencia de vacantes o sustituciones, o por cualquier otro motivo legal de nombramiento interino. Estos puestos tendrán las retribuciones correspondientes al subgrupo C1, así como un complemento de destino nivel 14, y un complemento específico nivel E11.

De acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales, este personal interino ejercerá prioritariamente funciones en materias de policía administrativa, medio ambiente y Tráfico y Seguridad Vial, no pudiendo portar armas de fuego de acuerdo con la disposición transitoria octava.

La bolsa de trabajo se constituirá por una sola vez y quedará cerrada, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo. El sistema selectivo será concurso-oposición libre.

#### **2. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente, requerida para la Escala Básica, categoría de agente, en el art. 21 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalidad Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros y baremos de exclusiones médicas que se determinan en la normativa de ingreso correspondiente, Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (DOGV núm.5.148 de 2 de diciembre de 2005).
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años de edad. Solo a los efectos



## AJUNTAMENT DE XERACO (VALÈNCIA)

Plaça de l'església, 3 - ☒ 46770

NIF P-4614500-I

de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad en la administración local como policía local o auxiliar de policía local.

- e) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- f) No haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos que habilitan para la conducción de las clases A1 y B, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasan los 25 KW o una relación potencia/peso no superior a 0,16 KW/Kg.

### 3. Solicitudes y publicidad de la convocatoria.

Las solicitudes, se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que alegue el solicitante, según lo que se establece en la base 4.

La convocatoria se publicará en el Tablón de edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

### 4. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de los requisitos. Los requisitos se acreditarán mediante declaración responsable suscrita por el solicitante en el modelo oficial de solicitud donde se hará constar que se reúnen todos los requisitos exigidos en estas bases, acompañada de copia compulsada del DNI, título de bachiller superior, permiso de conducir y certificación médica acreditativa de no sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones.
- b) Acreditación de los méritos.
  - a. Certificados de la experiencia laboral, así como del nombramiento o del contrato y en este último caso copia de la vida laboral.
  - b. Fotocopia compulsada del certificado de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

### 5. Tramitación.

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde procederá a la realización de los siguientes trámites:

- a) Se excluirán de oficio las solicitudes presentadas fuera de plazo y mediante resolución se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y



## AJUNTAMENT DE XERACO (VALÈNCIA)

Plaça de l'església, 3 - ✉ 46770

NIF P-4614500-I

se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.

- b) Se dará un plazo de tres días naturales para subsanar la documentación que estuviere incompleta. Aquellos que no aporten la documentación exigida, quedarán excluidos. Las reclamaciones se resolverán por resolución de la Alcaldía. Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado reclamación se entenderá definitivamente aprobada la lista provisional. Igualmente se comunicará la fecha y lugar de realización de las pruebas correspondientes y la entrevista.
- c) Finalmente, se realizarán las pruebas y la entrevista personal y en su caso se evaluarán los méritos por un tribunal, integrado por los miembros siguientes que queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos pertinentes para el correcto desarrollo del procedimiento:

Presidente: El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Xeraco, o funcionario suplente.

Vocales: El Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Xeraco, o funcionario suplente.

Dos funcionarios del Ayuntamiento de Xeraco, uno de ellos perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Xeraco, con la categoría de Agente.

Secretario: El funcionario que ocupa el puesto de técnico de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Xeraco, o funcionario suplente.

### 6. Proceso selectivo.

Sólo se procederá a la entrevista y baremación de méritos de los candidatos que hayan superado las pruebas de medición de estatura y el ejercicio tipo test.

- Pruebas y entrevista a realizar:

- a) Medición de estatura: En el mismo día de realización del ejercicio tipo test, el Tribunal procederá con anterioridad a la medición de estatura de los aspirantes con objeto de comprobar el cumplimiento de este requisito, sin el cual no se podrá continuar en el proceso.
- b) Ejercicio tipo test: En el día y hora que determine el Tribunal se realizará una prueba tipo test relacionada con los contenidos del temario que se adjunta como anexo a estas bases, consistente en contestar un cuestionario tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con una duración máxima de 30 minutos, que fijará el Tribunal antes de la realización del mismo. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta, por tanto, por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta. La valoración será de 0 a 10 puntos. Será necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para superar este ejercicio.
- c) Entrevista: En el día y hora que determine el Tribunal aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio tipo test realizarán una entrevista para valorar la adecuación del perfil profesional y aptitudes de los candidatos para el mejor desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, debiendo aportarse curriculum vitae. La valoración máxima será de 7,5 puntos.



## AJUNTAMENT DE XERACO (VALÈNCIA)

Plaça de l'església, 3 - ☒ 46770

NIF P-4614500-I

- Baremación de méritos, que solo se valorará en el supuesto de superar las pruebas anteriores:

- a) Experiencia laboral: Se valorará con un máximo de 1,5 punto de la siguiente manera:
  - Por cada mes completo de servicio trabajando en puestos de trabajo de agente de la Policía Local en cualquier administración local: 0'10 puntos.
- b) Conocimientos del valenciano: Según certificado de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, valorándose solo el de mayor nivel, con un máximo de 1 punto:
  - Nivel oral: 0'25 puntos.
  - Nivel elemental: 0,5 puntos.
  - Nivel medio: 0,75 puntos.
  - Nivel superior: 1 punto.

### **7. Relación de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo y funcionamiento.**

Los aspirantes serán ordenados en la bolsa de trabajo en consideración a la suma de la puntuación obtenida en la prueba tipo test y en la entrevista y en base a los méritos que se establecen en los apartados correspondientes.

En los supuestos de empate en la calificación final, el tribunal resolverá el empate a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio tipo test, y si persiste el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la entrevista.

Constituida la Bolsa, cuando se produzca la necesidad de realizar un nombramiento interino, la Alcaldía nombrará a la persona que por el número de orden asignado en la bolsa de trabajo le corresponda.

### **8. Cese.**

El empleado o empleada cesará automáticamente en cualquiera de los supuestos previstos en la normativa vigente.

Con carácter general, el cese automático del empleado o empleada, implicará el ingreso en la bolsa correspondiente en el último número de orden.

No obstante si el cese se produce antes del transcurso de 365 días acumulables desde que se produjo el nombramiento, se mantendrá en el mismo número de orden que tuviera en el momento de su designación, excepto en el caso de que el cese sea por renuncia del empleado.

LA Alcaldía procederá al cese del trabajador/a cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Por falta o falsedad de algunos de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para formar parte de la bolsa.
- Por sanción de falta muy grave cometida por el trabajador.
- Por falta de capacidad o de rendimiento manifiesta.

El cese por alguna de estas circunstancias será causa de baja automática de la bolsa.



## AJUNTAMENT DE XERACO (VALÈNCIA)

Plaça de l'església, 3 - ✉ 46770

NIF P-4614500-I

### 9. Incidencias.

Baja automática. Causará baja automática en la bolsa la persona candidata que:

- No presente la documentación necesaria.
- Por falta o falsedad de algunos de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para formar parte de la bolsa.
- Por sanción de falta muy grave.
- Por falta de capacidad o de rendimiento manifiesta.

### 10. Recursos.

Contra la resolución de la bolsa definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Xeraco, en el plazo de un mes desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Valencia, en plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta.

#### Anexo Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: características, estructura y reforma. Los principios constitucionales. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona.

Tema 2. Las Cortes Generales. El Gobierno y la administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del estado. Principios generales. Administración local. Las comunidades autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Estructura y principios fundamentales. Reforma del Estatuto. Las competencias de la Generalitat Valenciana.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 6. La Unión Europea: instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Tema 7. El municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 8. Organos colegiados del Gobierno. El Ayuntamiento en pleno. La Comisión de Gobierno. Organos consultivos y participativos: las comisiones informativas. Las juntas de distrito.

Tema 9. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 10. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 11. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las ordenanzas municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 12. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa



**AJUNTAMENT DE XERACO (VALÈNCIA)**

Plaça de l'església, 3 - ✉ 46770

NIF P-4614500-I

y judicial.

Tema 13.La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 14.El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local.

Tema 15.La legislación sobre policías locales y de coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las policías locales. Estructura y organización de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 16.El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las policías locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Tema 17.El tráfico y la seguridad vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 18.La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de Circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 19.El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 20.El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 21.Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 22.Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.Tema 37.El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 23.Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 24.Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 25.Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 26.Historia de Xeraco.

Tema 27.Xeraco: término municipal, población, economía, territorio, callejero y lindes con los municipios vecinos.

Tema 28. Infraestructuras culturales y deportivas, ofertas de servicios culturales y deportivos, fiestas de Xeraco.

Xeraco, 24 de abril de 2009.

EL ALCALDE

Ferran Bofí Pardo

